

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE BARCELONA**

MEMORIA ANUAL

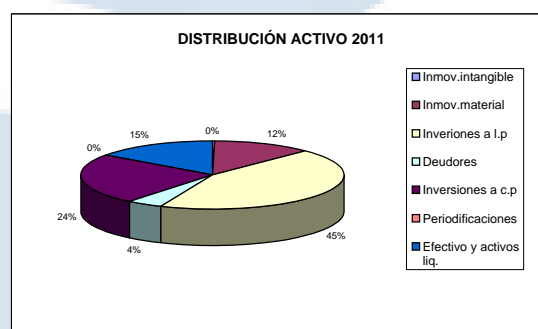
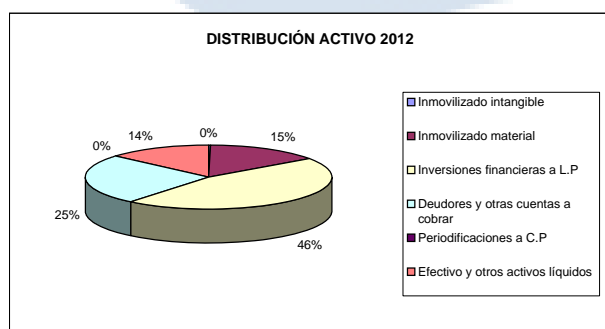


EJERCICIO 2012

1. GESTIÓN ECONÓMICA

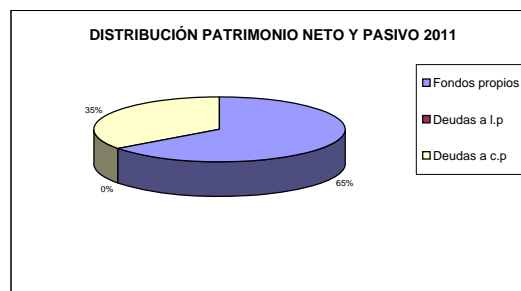
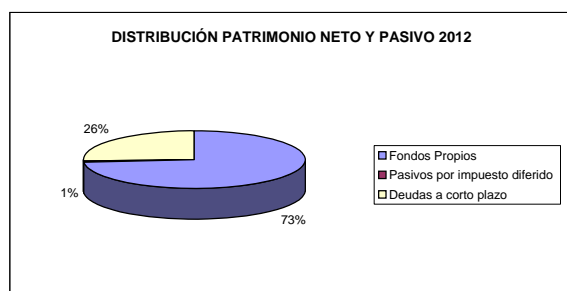
BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	17,611,83	22.492,42
Inmovilizado material	816.450,51	798.130,15
Inversiones financieras a L.P	2.492.974,57	2.094.530,79
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.384.197,90	290.229,32
Inversiones a c.p	0	1.564.680,95
Periodificaciones a C.P	4.258,92	8.610,33
Efectivo y otros activos líquidos	744.308,11	973.021,09
TOTAL ACTIVO	5.459.801,84	5.751.695,05



PATRIMONIO NETO Y PASIVO

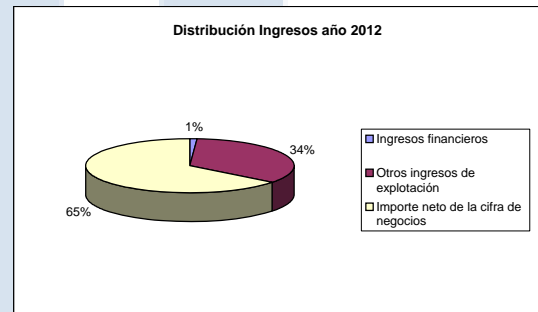
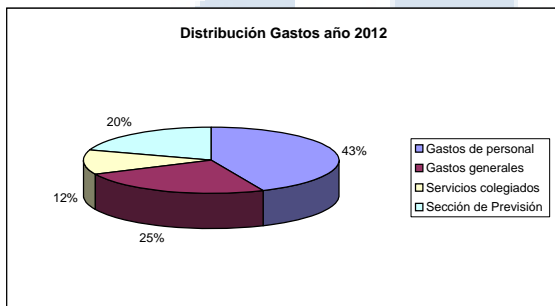
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios	3.959.154,13	3.694.427,29
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR		
	83.582,84	59.749,34
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	27.860,95	0,00
PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo	1.389.203,93	1.997.518,42
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.459.801,85	5.751.695,05



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Importe neto de la cifra de negocios	1.602.089,32	1.911.059,89
Otros ingresos de explotación	856.651,28	429.963,85
Gastos de personal	-972.042,83	-924.018,08
Otros gastos de explotación		
. Gastos generales	-555.307,32	-562.310,02
. Servicios colegiados	-262.791,03	-103.597,59
. Sección de Previsión	-450.096,81	-555.230,92
Amortizaciones del inmovilizado	-41.096,76	-39.387,33
Resultado de explotación.....	177.405,85	156.479,80
Ingresos financieros	30.081,98	131.532,51
Det. y result. por enajena. en instrum. financieros	0.00	-4.655,28
Resultado financiero.....	30.081,98	126.877,23
Resultado antes de impuestos.....	207.487,83	283.357,03
Impuesto sobre beneficios	0.00	-28.533,93
RESULTADO DEL EJERCICIO	207.487,83	254.823,10

DISTRIBUCION INGRESOS Y GASTOS



***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA***

2.- GASTOS DE PERSONAL

Plantilla Media por Categorías:

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2012 la siguiente:

Categorías	2012	2011
Grupo 1	1	1
Grupo 3 Nivel 2	3	1
Grupo 4 Nivel 2	16	7
Grupo 5 Nivel 2	11	17
Grupo 6 Nivel 3	5	8
Grupo 7	1	1
TOTAL PLANTILLA MEDIA	37	35

Gastos de personal:

	2012	2011
Sueldos	747.549,77	715.035,63
Seguridad Social	213.753,25	200.347,11
Otros gastos sociales	10.739,81	8.635,34

3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2012 fue el siguiente:

	2012	2011
Cuota repercusión servicios	939.619,82	854.904,50
Cuota variable ejercientes	0,00	-421,25
Cuota fija ejercientes	641.217,50	1.031.302,69
Cuotas no ejercientes	11.052,00	2.373,95

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

La entrada en vigor de la nueva Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011.

5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2012 ha sido el siguiente:

<u>Año 2012</u>	<u>Colegiados</u>
Alta colegiados	56
Baja colegiados	29
Total colegiados a 31-12-2012	583

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

6.- DEONTOLOGÍA:

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2012:

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2012 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 123:

- Presentadas por los consumidores y usuarios: 71
- Incoadas de oficio por la Junta de Gobierno: 52

INFORMACIÓN RESERVADA:

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2012: 132:

- En trámite: 28
- Incoación expediente disciplinario: 41
- Archivadas: 63

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2012: 47:

- En trámite: 30
- Archivados: 10
- Imposición de sanción disciplinaria: 7

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

INFRACCIONES:

Las infracciones, motivo por las que se incoaron las 123 informaciones reservadas, fueron las siguientes:

- Por no notificar resoluciones al Letrado.
- Por una mala relación profesional y desentendimiento entre Procurador y Abogado.
- Por desacuerdos entre el Procurador y el cliente.
- Por incidentes entre Procurador y Juzgado.
- Por reclamar honorarios en asuntos del turno de oficio.
- Por la no recogida puntual de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio.
- Por no querer hacer entrega de la minuta al cliente.
- Por la actitud del Procurador en un juicio.
- Por presentar un escrito fuera de plazo.
- Por no notificar la suspensión de un juicio al Letrado.
- Por no reembolsar una provisión de fondos al cliente.
- Por pérdida de documentación.
- Por quedarse con un mandamiento de devolución.
- Por no proceder a la anotación de un embargo.
- Por no aportar la documentación requerida por el Juzgado.
- Por no comparecer a un juicio.
- Por mantener una situación deudora con esta Corporación.
- Por una mala actuación profesional en asuntos del turno de oficio.

ARCHIVOS:

El total de archivos entre informaciones reservadas y expedientes disciplinarios fue de 73, los motivos de los cuales fueron los siguientes:

- Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por tratarse de asuntos que no ha presentado el Procurador, al ser inhibiciones.
- Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.
- Porque el Procurador ha causado baja definitiva en el Colegio.
- Por tratarse de un tema de responsabilidad civil, habiéndose dado el oportuno traslado a la Compañía Aseguradora.
- Por haber restablecido la situación deudora que mantenía con esta Corporación.

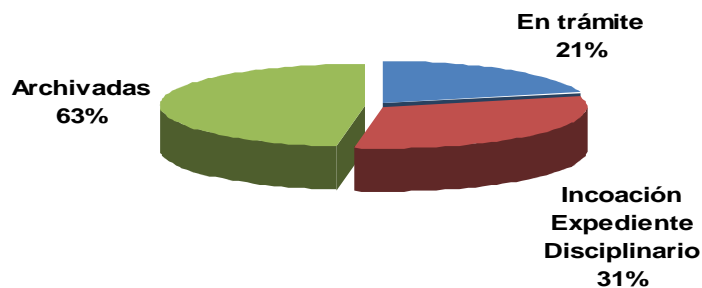
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Por lo que respecta a las 7 sanciones disciplinarias impuestas, los motivos de las cuales fueron los siguientes:

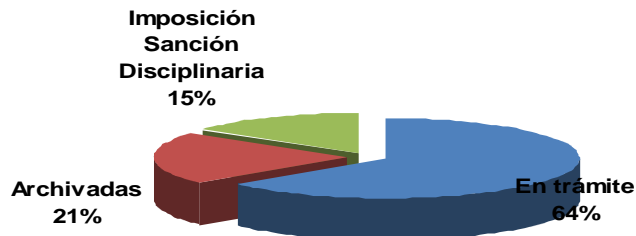
- Por la no recogida de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio de forma reiterada. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de notificación de una resolución al Letrado. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de diligencia del Procurador en los asuntos del turno de oficio. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la falta de diligencia del Procurador, de forma reiterada, en los asuntos del turno de oficio. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión por la comisión de una falta grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por apropiación de mandamientos de devolución, acreditando el reintegro posterior por parte del Procurador y del denunciante. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión por la comisión de una falta grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.

INFORMACIONES RESERVADAS 2012



**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA**

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS 2012



7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2012 fue el siguiente:

<u>2012</u>	<u>Volumen</u>
NOTIFICACIONES en papel	1.990.634
SISTEMA LEXNET	2.129.127
TRASLADO DE COPIAS	287.138
TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN	4.406.899

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA***

8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

El total de designas realizadas durante el año 2012 fue el siguiente:

Partido Judicial	Total año 2012
MARTORELL	1175
SABADELL	4320
BADALONA	3048
BARCELONA	33939
CERDANYOLA	1671
CORNELLA	944
ESPLUGUES	425
GAVA	2282
GRANOLLERS	4035
HOSPITALET	3826
MOLLET	999
PRAT	1033
SANTA COLOMA	1687
SANT FELIU	1462
VILAFRANCA	1363
VILANOVA	5086
SANT BOI	973
Total general	68268